REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTROS CONTRA LAS SOCIEDADES HADECHNY ESCOBAR S.A.S. ANTES HOY HADECHNY ESCOBAR LTDA, PROMACO INGENIERIA S.A.S., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. ACTUANDO COMO VOCERO Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS MZ. A, B. C.D. E. Y F. NIT N°.830.053.700-6 y CONTRA LOS SEÑORES JAIME IGNACIO HADECHNY ESCOBAR, MONICA HADECHNY ESCOBAR, ANA LEONOR ESCOBAR DE HADECHNY y LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ,

RAD: N°.470013153002.2019.00018.00.

La apoderada judicial de los ejecutados en correo electrónico dirigido a este despacho solicita la terminación del proceso de la referencia y anexa documentos con los acredita haber realizado un acuerdo la entidad ejecutante para satisfacer la obligación, por tanto, atendiendo lo normado por el artículo 461 del C. G. P., se dispondrá poner dicha solicitud con sus anexos en traslado de la parte ejecutante por el término de tres (3) días a fin de que se pronuncie sobre la misma.

R E S U E L V E:

PÓNGASE en traslado de la parte ejecutante por el término de tres (3), la solicitud de terminación del proceso allegada por los ejecutados, tal como se indicó en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

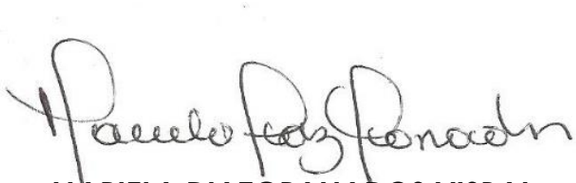

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

P. C. M.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Por estado No. 023 de esta fecha se notificó el auto anterior

Santa Marta, 1 de junio de 2021
Secretaria, _____